

FORMULARIO 3.04.3 DR-AUE
Acondicionamiento de caminos



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

SOLICITANTE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social						
Domicilio				Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico		

EN REPRESENTACIÓN DE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social						
Domicilio				Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico		

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Domicilio				Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico		

CONTRATISTA

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social						
Domicilio				Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico		

TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA

Apellidos y nombre o razón social			Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	--	----------	--------------------

DATOS DE LA OBRA

Emplazamiento	Presupuesto de las obras
Ref. Catastral de las parcelas afectadas por las obras	Superficie de terreno afectada
Descripción de la actuación a realizar	Titularidad del camino PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO

Partida	Medición	Importe (€)
TOTAL		

IDENTIFICACIÓN DE AFECCIÓN A COMPETENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

- Afección al dominio público, o a la zona de protección de carreteras
- Afección al dominio público, o la zona de policía de cauces
- Afección a vía pecuaria

CONTENIDO DE LA DECLARACION RESPONSABLE

Se comunica la ejecución de las obras descritas en la instancia aportada, declarando bajo mi responsabilidad que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.
- Las obras cumplen con la normativa sectorial y urbanística aplicable y, en su caso, se adaptan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas para Obras de Urbanización municipal, cumpliéndose en su ejecución las siguientes condiciones:
 - Para la firma de del Acta de Confrontación se facilitará a los Servicios Técnicos los datos de la obra a realizar, indicando el número de Registro de Entrada de la DR, promotor de las obras, situación, fechas de inicio y fin de las obras previstos, nombre del director de las obras y del coordinador en materia de seguridad y salud, empresa constructora, jefe de obra y teléfonos de contacto.
 - Se facilitarán a los Servicios Técnicos municipales, en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de emisión de las actas, el resultado de los ensayos realizados para el control de calidad durante la ejecución de las obras.
 - La zona acotada para la ejecución de las obras, estará permanente vallada, con vallas metálicas, móviles continuas. Se establecerá la señalización necesaria, de acuerdo a la normativa vigente para carreteras y a las instrucciones de la Policía Local. La zona vallada estará dotada de balizas luminosas, de acuerdo a la citada normativa.
 - La ejecución de las obras se realizará manteniendo los accesos a las propiedades con la debida seguridad..
 - Para la finalización de las obras, el Director de Obra deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales por escrito o por e-mail propuesta de fecha para la visita de comprobación de las obras realizadas, acompañando:
 - Dossier de control de calidad ejecutado en obras
 - Dossier fotográfico de las distintas fases de la ejecución de las obras.
- Soy conocedor de las obligaciones materiales y formales establecidas en la ordenanza municipal, que se transcriben a continuación:
 - ✓ *Todo titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, está obligado a iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos establecidos en la autorización, o subsidiariamente en esta Ordenanza.*
 - ✓ *El titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, debe ajustar la ejecución de las actuaciones al proyecto o memoria autorizados, así como al resto de documentación presentada para su tramitación. Cualquier modificación en las obras amparadas por un proyecto o memoria, deberá ser objeto de la misma tramitación, licencia o declaración responsable, por la que se tramitaron inicialmente (o la que proceda si se modifica el carácter de la intervención), presentando el proyecto o memoria modificada, que se plasmará en un documento refundido. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto o memoria.*
 - ✓ *Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las condiciones impuestas en las licencias, o en su caso, en las resoluciones habidas en la tramitación de las declaraciones responsables.*
 - ✓ *No se iniciarán las obras sin haber colocado todas las medidas de señalización y seguridad.*
 - ✓ *En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones legales sobre seguridad y salud y sobre gestión de residuos, en las obras de construcción, cumpliendo las estipulaciones que se establezcan, en su caso, en la licencia de ocupación de la vía pública.*
 - ✓ *Se deberán reponer todos los elementos de urbanización, instalaciones, mobiliario urbano, placas de señalización, o cualquier otro elemento afectado por la ejecución de las obras. Esta obligación podrá quedar garantizada mediante fianza depositada en el procedimiento.*
 - ✓ *El titular deberá costear el desplazamiento y reposición de las redes de servicios aéreas o subterráneas cuando sea necesario, con carácter previo a la obtención de la licencia de ocupación correspondiente.*

FORMULARIO 3.04.3 DR-AUE Acondicionamiento de caminos



- ✓ Se deberán retirar en un plazo de 5 días desde la finalización de las obras, o desde que se declare la caducidad de la licencia o autorización, los materiales sobrantes, andamios, vallas u otros elementos de obra. Esta obligación también podrá quedar garantizada con la fianza depositada en el procedimiento.
- ✓ El titular no podrá iniciar las obras sin la autorización de los organismos con competencias sectoriales que puedan resultar afectadas; tales como carreteras, cauces vías pecuarias, confederación hidrográfica del Júcar, conselleria con competencia en energía, etc.
- ✓ Las obras serán ejecutadas por contratista de obras que tenga acreditada su capacidad fiscal y jurídica para ejercer su actividad en el municipio de Xixona.
- ✓ El titular de una licencia o de una facultad adquirida mediante la presentación de declaración responsable, debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la ejecución de lo autorizado. En particular deberá comunicar el inicio de las obras o del funcionamiento de la actividad, las interrupciones que surjan en ella y sus causas y la fecha de finalización de unas u otras. El incumplimiento de estos requisitos puede fundamentar la denegación de las prórrogas que se solicitasen de los plazos establecidos en las licencias.
- ✓ Cualquier cambio en la dirección facultativa o en el contratista, designados antes del inicio de la obra, serán comunicadas inmediatamente al Ayuntamiento.
- ✓ Los titulares de las licencias y declaraciones reguladas en esta Ordenanza deberán satisfacer las exacciones municipales derivadas de su presentación o de su otorgamiento, que vengan establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- ✓ Quienes se encuentren realizando las actuaciones autorizadas por los medios establecidos en la presente Ordenanza tienen la obligación de facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento realice sobre las mismas. La negativa u obstrucción a ello podrá determinar la paralización de las obras o actuaciones en ejecución, mediante resolución del órgano competente para ello.
- ✓ En toda obra o actividad autorizada por los medios establecidos en esta Ordenanza debe tenerse a la vista, durante todo el proceso de ejecución de aquella o del funcionamiento de ésta, copia del título habilitante para las mismas: la licencia concedida expresamente o la solicitud formulando la declaración responsable con el sello de presentación.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede constituir causa de denegación de la licencia de ocupación, sin perjuicio de consideración como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.

EN CASO DE AFECCIÓN A CAMINO PÚBLICO:

- No podrán iniciarse las obras hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

EN TODOS CASOS:

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del NIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- Plano catastral en el que sitúe exactamente la ubicación de la actuación.
- Fotografías en las que se observe toda la zona afectada por la actuación.
- Documento suscrito por los técnicos integrantes de la dirección facultativa, en su caso, según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra.
- Justificante de la liquidación y abono de las tasas correspondientes.

EN CASO DE AFECCIÓN A ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE CAUCE, CARRETERAS O VÍAS PECUARIAS:

- Copia de la autorización del organismo competente de la administración titular.

PROCEDIMIENTO

- Presentación de la solicitud.

EN CASO DE AFECCIÓN A CAMINOS PÚBLICOS:

- Supervisión de la solicitud por el Departamento de Infraestructuras. En caso de encontrar inexactitudes, falsedades u omisiones de carácter esencial, se emitirá informe y en caso de que las deficiencias impidieran la ejecución de la obra, o sea necesaria la imposición de fianza, el informe será notificado al solicitante antes de la realización del Acta de Confrontación. En caso de deficiencias menores, se harán constar en la propia Acta de Confrontación, para su cumplimiento.
- Las obras no podrán iniciarse hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno, que deberá ser solicitada con una antelación mínima de 72 horas.

EN CASO DE AFECCIÓN ÚNICAMENTE A TERRENOS PARTICULARES:

- Con la presentación de la solicitud se podrán realizar las obras.
- Supervisión de la solicitud por el Departamento de Gestión y Disciplina. En caso de encontrar inexactitudes, falsedades u omisiones de carácter esencial, se emitirá informe para acordar, con carácter urgente, la imposibilidad de continuar con las obras, indicando la necesidad de aportar nueva documentación, o la imposibilidad de realizar la actuación por no adecuarse al planeamiento urbanístico.

REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

- Se requiere para la realización de obras de reparación, repavimentación o pequeños ensanches de caminos, sin excavación ni terraplenes de entidad.
- Las obras que no se ajusten a las condiciones anteriores, no se tramitarán por este procedimiento, sino por el de *licencia para apertura o reforma de camino*.
- Las actuaciones en camino público, requerirán la intervención de dirección facultativa por técnico competente.
- La declaración responsable lleva aparejada la autorización para la ocupación, en su caso, de los caminos municipales, de acuerdo con las condiciones definidas en la solicitud, con las condiciones que se puedan establecer durante su tramitación.

Xixona, _____ de _____ de _____	Xixona, _____ de _____ de _____
Vº Bº el técnico del D.T. de Infraestructuras	Firma

ADVERTENCIA:

La falta de aportación de toda la documentación indicada en este formulario, determinará la imposibilidad de iniciar las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. En ese supuesto, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la presentación de la presente declaración, aporte la documentación de que se trata, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la ejecución de las obras de que se trata, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.